

ANEXO 1

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LOS BONOS DEL ESTADO A TRES AÑOS, EM. 25.03.90 AL 13,75%

PRECIO	RENDIMIENTO BRUTO (%)		
	Subasta Marzo	Subasta Abril	Subasta Mayo
94,500	15,127	15,648	16,171
94,625	15,073	15,592	16,113
94,750	15,019	15,536	16,055
94,875	14,965	15,481	15,997
95,000	14,912	15,425	15,940
95,125	14,858	15,370	15,882
95,250	14,805	15,314	15,825
95,375	14,751	15,259	15,768
95,500	14,698	15,204	15,710
95,625	14,645	15,148	15,653
95,750	14,592	15,093	15,596
95,875	14,539	15,039	15,539
96,000	14,486	14,984	15,482
96,125	14,434	14,929	15,426
96,250	14,381	14,874	15,369
96,375	14,328	14,820	15,313
96,500	14,276	14,766	15,256
96,625	14,224	14,711	15,200
96,750	14,171	14,657	15,144
96,875	14,119	14,603	15,088
97,000	14,067	14,549	15,032
97,125	14,015	14,495	14,976
97,250	13,963	14,441	14,920
97,375	13,911	14,388	14,865
97,500	13,860	14,334	14,809
97,625	13,808	14,280	14,754
97,750	13,757	14,227	14,699
97,875	13,705	14,174	14,643
98,000	13,654	14,121	14,588
98,125	13,603	14,067	14,533
98,250	13,552	14,014	14,478
98,375	13,501	13,962	14,423
98,500	13,450	13,909	14,369
98,625	13,399	13,856	14,314
98,750	13,348	13,803	14,260
98,875	13,297	13,751	14,205
99,000	13,247	13,698	14,151
99,125	13,196	13,646	14,097
99,250	13,146	13,594	14,042
99,375	13,096	13,542	13,988
99,500	13,045	13,490	13,935
99,625	12,995	13,438	13,881
99,750	12,945	13,386	13,827
99,875	12,895	13,334	13,773
100,000	12,845	13,282	13,720

ANEXO 2

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PRECIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO, EM. 25.03.90 AL 12,25% (Con cupón anual)

PRECIO	RENDIMIENTO BRUTO (%)		
	Subasta Marzo	Subasta Mayo	Subasta Julio
94,500	13,256	13,656	14,078
94,625	13,232	13,631	14,052
94,750	13,208	13,606	14,025
94,875	13,183	13,581	13,999
95,000	13,159	13,556	13,973
95,125	13,135	13,531	13,947
95,250	13,111	13,506	13,921
95,375	13,087	13,481	13,896
95,500	13,064	13,457	13,870
95,625	13,040	13,432	13,844
95,750	13,016	13,407	13,818
95,875	12,992	13,382	13,793
96,000	12,969	13,358	13,767
96,125	12,945	13,333	13,742
96,250	12,921	13,309	13,716
96,375	12,898	13,284	13,691
96,500	12,874	13,260	13,665
96,625	12,851	13,235	13,640
96,750	12,827	13,211	13,615
96,875	12,804	13,187	13,589
97,000	12,781	13,163	13,564
97,125	12,757	13,138	13,539
97,250	12,734	13,114	13,514
97,375	12,711	13,090	13,489
97,500	12,688	13,066	13,464
97,625	12,664	13,042	13,439
97,750	12,641	13,018	13,414
97,875	12,618	12,994	13,389
98,000	12,595	12,970	13,364
98,125	12,572	12,946	13,339
98,250	12,549	12,923	13,315
98,375	12,527	12,899	13,290
98,500	12,504	12,875	13,265
98,625	12,481	12,852	13,241
98,750	12,458	12,828	13,216
98,875	12,436	12,804	13,192
99,000	12,413	12,781	13,167
99,125	12,390	12,757	13,143
99,250	12,368	12,734	13,119
99,375	12,345	12,711	13,094
99,500	12,323	12,687	13,070
99,625	12,300	12,664	13,046
99,750	12,278	12,641	13,022
99,875	12,255	12,618	12,998
100,000	12,233	12,594	12,974

5054 RESOLUCION de 24 de febrero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

- 1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 44521
 - Consignado a Estepona.
 - 2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 44520 y 44522.
 - 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 44500 al 44599, ambos inclusive (excepto el 44521).
 - 99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 521
 - 999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 21
 - 9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 44521:

Fracción 10.^a de la serie 9.^a.-Estepona.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 04588

Consignado a Fuengirola y Lorca.

- 2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 04587 y 04589.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 04500 al 04599, ambos inclusive (excepto el 04588).
- 50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

1173	2063	3061	3616	8538
------	------	------	------	------
- 1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

124	206	227	320
330	338	360	394
422	581	694	821
- 4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

16	70	80	94
----	----	----	----
- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 3
- 10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 0

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 24 de febrero de 1990.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

5055 RESOLUCION de 24 de febrero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 3 de marzo de 1990.

ESPECIAL: «CRUZ-ROJA»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de marzo de 1990, a las doce horas, en Valencia, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

	Pesetas
Un premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero.....	246.000.000
Premios por serie	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).....	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).....	20.000.000
50 de 125.000 (cinco extracciones de 4 cifras).....	6.250.000
1.200 de 25.000 (doce extracciones de 3 cifras).....	30.000.000
4.000 de 10.000 (cuatro extracciones de 2 cifras).....	40.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero.....	2.000.000
2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.....	1.430.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.....	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.....	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.....	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra.....	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra.....	50.000.000
36.551	329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos: Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 125.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 50.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 24 de febrero de 1990.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.